

GUÍA DE TRÁMITES

DESARROLLO HUMANO

Certificado Único de Discapacidad (CUD)

Nuevo Certificado

El Certificado Único de Discapacidad (CUD) es un documento que certifica la discapacidad de la persona y le permite acceder a derechos y prestaciones que brinda el Estado, las cuales son previstas en las leyes nacionales 22431 y 24901.

Los requisitos de este trámite corresponden a las normativas Ley Nacional 22.431 , Ley Nacional 24.901 , Resolución 209/2020 ANDIS - Prórroga , Resolución 1116/2020 ANDIS - Prórroga

Requisitos para iniciar el trámite

- DNI (copia y original) del solicitante, con domicilio en el Partido de Tres de Febrero.
- Constancia de CUIL.
- Carnet u Oblea de Obra Social (en el caso de poseer).
- Recibo de sueldo, pensión o jubilación del solicitante o adulto que lo/la tenga a su cargo.
- Certificado médico original sellado por el médico especialista que detalle: estado actual, secuela que presenta y origen, causas; especificar alternativa de tratamiento. *
- Informes de los estudios médicos que avalen el diagnóstico médico (fotocopias).

Informes Médicos

- DNI del padre, madre o tutor (Original y copia)

Pasos a seguir para realizar el trámite

1. Dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat oficina 1 los días Lunes a Viernes, de 8 a 14 horas con la documentación solicitada. En donde se analizará el

caso y se brindarán las planillas correspondientes que deberán ser completadas por el médico especialista. Av. Justo José de Urquiza 4473

2. El personal de atención al público revisará la documentación y emitirá un turno para proceder a realizar la evaluación por la Junta Médica, la cual se realizará por videollamada.

3. Conectarse a la videollamada en el día y horario fijados en el turno para que se realice la evaluación correspondiente de la Junta Médica.

4. La Junta Médica le informara si corresponde emitir el certificado único de discapacidad o si se denega dicha solicitud. En caso de ser aprobada la solicitud, la junta médica informará el día en que se debe retirar el CUD.

5. Concurrir a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat en el día y horario indicado en la junta médica a los fines de retirar el CUD.

6. Presentarse en la Oficina nro. 2 (Asesoramiento de Discapacidad) de la Dirección de Protección Social y Gestión Comunitaria los días Lunes a Viernes de 8 a 14 hs. con la documentación solicitada. Av. Justo José de Urquiza 4473

Observaciones importantes

- El certificado médico no debe superar los 6 meses de antigüedad. Debe ser el original y será retenido sin devolución

- No es necesario que sea el solicitante quien retire el CUD, lo puede retirar cualquier familiar con el DNI del solicitante.

- Para mas información se puede acceder al siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/como-obtener-el-certificado-unico-de-discapacidad-cud> , o bien comunicarse vía e-mail a: junta3def@gmail.com

- Conforme lo establece la ANDIS mediante Resolución 209/2020 y 1116/2020 se establece la prórroga por un año a partir de su fecha de vencimiento para todos los CUD cuya fecha de vencimiento fuera desde el 1 de enero 2020 hasta el 31 de diciembre 2021.

Última actualización: 09/08/2022

Trámite presencial